



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1146.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO**

Asunción, 28 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 910/2022 del 3 de noviembre de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor de la Ministra Juana Gloria Rolón Rojas, Directora de Política Consular, para participar del "Encuentro Regional de Centros de Protección e Integración y Espacios de apoyo a personas refugiadas y migrantes", del 29 al 30 de noviembre de 2022 en la ciudad de Quito, República del Ecuador; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación de la Directora de Política Consular, consistentes en pasajes aéreos y alojamiento durante su estadía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Lo establecido en el Punto 2 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 6581/2022, y en el artículo 7°, punto 1, de la Resolución N° 154/2022, por la cual se reglamentó el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que es necesario proveer el viático proporcional, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 30% del viático correspondiente a destino, a favor de la Ministra **Juana Gloria Rolón Rojas**, con cédula de identidad número 982.976, Directora de Política Consular.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio Cesar Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_